CONTRATO C.O. N° 02/2020.

ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA, CINTAS, TINTAS y TONER.

Entre la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal, domiciliada en Benjamín Constant 955 e/ Colón y Montevideo, República del Paraguay, representada para este acto por el Presidente del Consejo de Administración, **BERNABÉ PERALTA ANTUNEZ**, con Cédula de Identidad N° 791.209, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **PRINTEC S.A.**, con **R.U.C. N° 80045898-2**, domiciliada en la calle Avda. Gral. Santos Nro 468 c/España de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **RENATO ORTELLADO**, con Cédula de Identidad Civil N° 3.381.938 y en calidad de representante legal de la firma **PRINTEC S.A.**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA, CINTAS, TINTAS y TONER ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO. ----------

Adquisición de útiles de oficina, cintas, tintas y tóner. ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO. ----------

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes: ----------

a) Contrato C.O; N°02/2020. ----------
b) Carta de Invitación; ----------
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;----------
d) Los datos cargados en el SICP (reporte); ----------
e) La oferta del Proveedor; ----------
f) La Resolución del Consejo de Administración N° 616 Acta N° 42 del 24 de noviembre del año 2020, de Adjudicación del Contrato C.O. N° 02/2020, emitida por la convocante y su respectiva notificación; ----------

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en esta. ----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. ----------

El Crédito Presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el I.D. N° 379.028. ----------

PRINTEC S.A.

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal · PRESIDENCIA

BERNABÉ PERALTA
Presidente

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. ----------

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de C.O N° 02/20 I.D. N° 379.028 convocado por la *Unidad Operativa de Contrataciones de la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal.* La adjudicación fue realizada según acto administrativo, Resolución del Consejo de Administración N° 616, Acta N° 42 N° de fecha 24-11-2020. ----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE 7

Nro. De Orden	Nro. De Ítem	Descripción	Fecha final de ejecución de los servicios	Unidad de Medida	Cantidad	Lugar donde los servicios serán prestados	Monto Total (i.v.a. Incluido)
1	1	Tóner negro (original) para impresora AFICIO SP 3510 DN	iniciada una vez obtenida el Código	Unidad.	8.	Caja de Jubilaciones y P. del Personal Municipal	Gs. 15.440.000.-

Gs. 15.440.000.-

Total: El monto del presente contrato asciende a la suma de **GUARANÍES QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL. Gs. 15.440.00. (I.V.A. INCLUIDO).** ----------

LOTE 8

Nro. De Orden	Nro. De Ítem	Descripción	Fecha final de ejecución de los servicios	Unidad de Medida	Cantidad	Lugar donde los servicios serán prestados	Monto Total (i.v.a. Incluido)
1	1	Tóner negro (original) para impresora EPSON 1 3110 juego por 4 unidades cada juego	iniciada una vez obtenida el Código	Unidad.	8.	Caja de Jubilaciones y P. del Personal Municipal	Gs. 3000.000

Gs. 3.000.000.-

Total: El monto del presente contrato asciende a la suma de **GUARANÍES TRES MILLONES. Gs. 3.000.000. (I.V.A. INCLUIDO).** ----------

El Proveedor se compromete a proveer los bienes y/o servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

Formas y Condiciones de Pago: La forma de pago será a plazos en moneda nacional guaraní, *dentro de los 30 (treinta) días hábiles de haber presentado la correspondiente factura ante mesa de entrada de la Caja Municipal con los documentos siguientes.* ----------

PRINTEC S.A.

BERNABE PERALTA
Presidente

- ✓ Nota de Solicitud de Pago dirigido al Señor Presidente de la Institución. ----------
- ✓ Nota de Remisión con la conformidad de la dependencia receptora. ----------
- ✓ Numero de Resolución que lo adjudica. ----------
- ✓ Factura Crédito. ----------

Del monto total facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, cuando correspondan, según lo establecido por las disposiciones Legales de la República del Paraguay. Independientemente a estas retenciones impositivas se aplicará una Retención equivalente al cero coma cuatro por ciento (0.4 %) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de contribución, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley N° 3.439/07 "De Contrataciones Públicas", reglamentada por el Decreto N° 21.909/03. -------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO. ----------

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS. ----------

Los bienes y/o servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación, en la siguiente dirección; Benjamín Constant 955 e/ Colón y Montevideo. ----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO. ----------

La administración del Contrato estará a cargo de: Mirna Sosa, Jefa del Departamento Administrativo. ---

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. -------

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato. ----------

10. MULTAS. ----------

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO. ----------

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC). ----------

PRINTEC S.A.

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal — PRESIDENCIA

ERNABE PERALTA
Presidente

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. ----------

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN. ----------

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 09 del mes de Diciembre del año 2020.---

Renato Ortellado O.

RENATO ORTELLADO

PRINTEC S.A.

R.U.C. N° 80018668-0

EL PROVEEDOR

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal PRESIDENCIA

BERNARD PERALTA ANTUNEZ.

Presidente.

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal.